



# Modelo de Organización, Gestión y Control para la Prevención de Delitos – Parte General

**ENUSA Industrias Avanzadas, S. A., S. M. E.**



**Aprobado por el Consejo de Administración en fecha 29 de junio de 2015**

**Modificado por el Consejo de Administración en fecha 29 de junio de 2020**

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. MISIÓN Y VALORES DE ENUSA.....	4
2. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL CÓDIGO PENAL.....	4
3. MODELO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE ENUSA: OBJETO, ESTRUCTURA, PERÍMETRO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS.....	7
3.1 Objeto del Modelo.....	7
3.2 Estructura del Modelo.....	7
3.3 Perímetro de aplicación.....	8
3.4 Destinatarios del Modelo.....	8
4. ACTIVIDADES DE ENUSA Y RIESGOS PENALES IDENTIFICADOS.....	8
4.1 Actividades principales.....	8
4.2. Riesgos penales identificados en ENUSA.....	9
4.2.1. Riesgos penales derivados de la actividad de ENUSA.....	9
4.2.2. Riesgos penales de carácter general no asociados a la actividad de ENUSA.....	10
5. CULTURA DE SEGURIDAD.....	11
6. PRINCIPALES CONTROLES SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA ENUSA.....	12
6.1. Controles relativos a la actividad nuclear y a los riesgos medioambientales....	12
6.2 Controles relativos a las actividades del Centro de Saelices.....	12
6.3 Controles generales por procesos.....	13
6.4 Controles relacionados con terceros.....	14
6.5 Controles relativos a la información financiera.....	14
7. ÓRGANO DE VIGILANCIA.....	15
7.1 Composición y reuniones.....	15
7.2 Funciones.....	16
7.3 Poderes autónomos.....	17
7.4 Actas e informes.....	18
7.5 Informe Anual sobre la Aplicación del Modelo.....	18
8. CÓDIGO DE CONDUCTA DE ENUSA.....	18
8.1 El Código de Conducta como pieza fundamental del Modelo.....	18
8.2 Principios.....	18
8.3 Pacto Mundial de Naciones Unidas.....	19
9. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ENUSA.....	19
10. MANUAL DE GESTIÓN DE CALIDAD.....	20
11. MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	21
12. MANUAL DE GESTIÓN DE LA FÁBRICA DE JUZBADO.....	21
13. PROCESO DE ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DE DECISIONES.....	22
13.1 Procedimientos de Operación.....	22

13.2	Consejo de Administración.....	22
13.3	Comité de Dirección .....	23
13.4	Presidencia.....	23
13.5	Direcciones .....	23
14.	ÓRGANOS DE CONTROL DE ENUSA .....	23
14.1	Dirección de Auditoría Interna .....	24
14.2	Comisión de Auditoría.....	24
14.3	Comité de Calidad.....	24
14.4	Comité de Contratación .....	24
14.5	Comités de Seguridad .....	25
14.6	Comités del Centro de Saelices.....	25
15.	REGISTROS DOCUMENTALES.....	25
16.	DIFUSIÓN DEL MODELO Y FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS.....	26
16.1	Importancia central de la formación .....	26
16.2	Plan Anual de Acciones Formativas .....	26
16.3	Canales de difusión .....	27
16.4	Formación obligatoria .....	27
16.5	Registro de Formación y Experiencia.....	28
17.	OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE POSIBLES RIESGOS E INCUMPLIMIENTOS .....	28
18.	CANAL DE DENUNCIAS .....	28
18.1	Canal de Denuncias de ENUSA .....	28
18.2	Principios en que se basa .....	28
18.3	Comunicación directa al Órgano de Vigilancia.....	29
18.4	Protocolo del Canal de Denuncias.....	29
19.	SISTEMA DISCIPLINARIO .....	29
20.	MONITORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MODELO Y AUDITORÍAS INTERNAS, EXTERNAS Y CONTROLES PÚBLICOS .....	30
20.1	Programa Anual de Auditorías Internas.....	30
20.2	Programa Anual de Auditorías a Suministradores.....	31
20.3	Auditorías adicionales no programadas.....	31
20.4	Auditorías externas .....	31
21.	APROBACIÓN DEL MODELO. REVISIÓN Y MEJORA PERMANENTES.....	32
21.1	Aprobación del Modelo .....	32
21.2	Modificación y mejora del Modelo.....	32

## 1. MISIÓN Y VALORES DE ENUSA

ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E. (en adelante, “ENUSA” o “la Compañía”) es una empresa pública participada en un 60% por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), dependiente del Ministerio de Hacienda, y en un 40% por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), que a su vez pertenece al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La **misión** de ENUSA es aportar a la sociedad, con continuidad y a largo plazo, productos de calidad, competitivos y seguros, que permitan el desarrollo profesional y humano, el respeto a la protección medioambiental y la rentabilidad adecuada. Los **valores fundamentales** de ENUSA son los siguientes:

- Atención prioritaria a la seguridad, calidad y medio ambiente
- Atención, confianza, comprensión y respeto a la persona
- Formación
- Espíritu de trabajo en equipo
- Liderazgo, innovación, profesionalidad y honestidad
- Perseverancia en el esfuerzo y afán de superación
- Transparencia y autocrítica constructiva
- Participación, compromiso y comunicación

El Código de Conducta del Grupo ENUSA recoge los principios y valores de conducta empresarial con los que ENUSA está comprometida al más alto nivel. El primer compromiso de conducta empresarial es el cumplimiento de la legalidad, lo que refleja su firme **compromiso con el cumplimiento normativo**, tanto de las disposiciones legales y normas técnicas que afectan a su actividad, como en general de todas las normas del ordenamiento jurídico y muy especialmente de las normas penales. Todas las personas que trabajan en ENUSA y en sus sociedades filiales, o que se relacionan con nuestra Compañía, deben saber que **ENUSA no tolera ningún incumplimiento legal** del tipo que sea y actuará de forma decidida si detecta la comisión de algún hecho ilícito.

Fruto de este compromiso es este Modelo de Organización, Gestión y Control para la Prevención de Delitos (en adelante, “el Modelo”), que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de ENUSA en fecha 29 de junio de 2015.

## 2. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL CÓDIGO PENAL

La Ley Orgánica 5/2010 introdujo en el Código Penal la responsabilidad penal de las personas jurídicas. El artículo 31 bis del Código Penal, creado por esta Ley y posteriormente modificado por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, establece



dos **criterios de imputación** para las personas jurídicas. Las personas jurídicas responden penalmente:

- i. De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, estén autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma.
- ii. De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

La regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas introducida en España por la Ley Orgánica 5/2010, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, así como por la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, ha adoptado un **sistema de numerus clausus**, esto es, un catálogo cerrado de delitos en los que es posible esta nueva forma de responsabilidad.

En la práctica internacional se entiende que para cumplir con el deber de control que establece el artículo 31 bis del Código Penal es necesario que la empresa u organización haya implementado un **programa de cumplimiento efectivo**. Un programa de cumplimiento es un sistema de control interno y de vigilancia que permite a la empresa evitar, en la medida de lo posible, la comisión de delitos en su seno o, en caso de no poder evitarlos, que facilita su detección. Según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, un programa de cumplimiento debe:

- i. identificar las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos;
- ii. establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos;
- iii. disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos;
- iv. imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención;
- v. establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo; y

- vi. realizar una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Como criterio general, un programa de cumplimiento debe contener las medidas que, de acuerdo con la naturaleza y el tamaño de la organización, así como el tipo de actividades que se llevan a cabo, garanticen el desarrollo de su actividad conforme a la Ley y permitan la detección rápida y prevención de situaciones de riesgo.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo recoge por vez primera una regulación de los programas de cumplimiento, contemplando de forma expresa estos programas de cumplimiento como **posibles eximentes** de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

De esta forma, cuando el delito haya sido cometido por los representantes legales o por aquellos que estén autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma, la persona jurídica podrá quedar exenta de responsabilidad penal si se cumplen las siguientes condiciones:

- 1ª) el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
- 2ª) la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiado a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;
- 3ª) los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención, y;
- 4ª) no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano de vigilancia.

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena.

Asimismo, la citada Ley Orgánica 1/2015 establece que si el delito fuera cometido por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas

en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. En este caso resultará igualmente aplicable la atenuación prevista en el párrafo anterior.

### **3. MODELO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE ENUSA: OBJETO, ESTRUCTURA, PERÍMETRO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS**

#### **3.1 Objeto del Modelo**

El objeto del Modelo de Prevención de Delitos de ENUSA es completar la función de cumplimiento ya implantada en la Compañía y adecuarla a los estándares establecidos en la práctica internacional para los programas efectivos de prevención de delitos más allá de los niveles de exigencia actualmente en vigor.

#### **3.2 Estructura del Modelo**

El Modelo se estructura en dos partes: una Parte General y una Parte Especial.

La **Parte General** describe los siguientes elementos:

- (i) las actividades principales de ENUSA y los riesgos penales asociados;
- (ii) los controles de carácter general que tiene implantados;
- (iii) la cultura de cumplimiento (“cultura de seguridad”) que requiere en todo momento ENUSA;
- (iv) la estructura orgánica de control de la Compañía, dando especial importancia al Órgano de Vigilancia;
- (v) la estructura normativa de la Compañía;
- (vi) las líneas principales del sistema de formación de todo el personal de ENUSA, que resulta fundamental para garantizar la efectividad del Modelo;
- (viii) el Canal de Denuncias que permite que cualquier persona que tenga conocimiento de un posible hecho delictivo o ilícito se dirija al Órgano de Vigilancia de forma confidencial y sin temor a represalias;

- (ix) las líneas principales del procedimiento de monitorización de la aplicación del Modelo y de su mejora continuada.

La **Parte Especial** contiene los siguientes elementos:

- (i) una descripción de cada uno de los delitos cuya comisión es en principio posible teniendo en cuenta la actividad de ENUSA;
- (ii) una descripción de los delitos no identificados por considerarse riesgos nulos o remotos teniendo en cuenta la actividad de ENUSA;
- (iii) los riesgos penales identificados en cada organización/área, así como los criterios de asignación;
- (iv) los principales controles generales y específicos de que dispone la Compañía para mitigar los riesgos penales identificados;
- (v) Análisis y priorización de los riesgos penales identificados, calculando el riesgo inherente y residual para cada uno de ellos.

### **3.3 Perímetro de aplicación**

El Modelo de Organización, Gestión y Control para la Prevención de Delitos de ENUSA se aplica a ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E. Se trata, por tanto, de **un Modelo único para ENUSA**.

### **3.4 Destinatarios del Modelo**

Los destinatarios del Modelo son los consejeros, los directivos y todas las personas que trabajan en ENUSA. Aunque de forma indirecta, también son destinatarios del Modelo las personas y entidades que se relacionan con ENUSA: proveedores, clientes, asesores, intermediarios, etc.

Siempre que sea posible, los terceros que contraten con ENUSA deberán conocer los principios y valores que guían la actuación de ENUSA y que se plasman en este Modelo.

## **4. ACTIVIDADES DE ENUSA Y RIESGOS PENALES IDENTIFICADOS**

### **4.1 Actividades principales**

Todo sistema de prevención de delitos debe comenzar con el análisis de las actividades a que se dedica la empresa y de los riesgos de comisión de ilícitos penales asociados a las mismas.



ENUSA estructura su actividad en dos áreas de negocio: el nuclear y el medioambiental.

El negocio nuclear es la actividad principal de la empresa y comprende las siguientes líneas de negocio:

- el aprovisionamiento de uranio enriquecido para cubrir las necesidades de operación de las centrales nucleares españolas, actuando como central de compras para las empresas eléctricas de nuestro país;
- el diseño y la fabricación de combustible nuclear en su fábrica de Juzbado (Salamanca) destinado a centrales nacionales y extranjeras;
- servicios de ingeniería en todo lo relativo a la gestión y optimización del uso del combustible en el reactor;
- servicios de combustible en central en actividades de inspección, reparación, manejo de combustible fresco e irradiado;
- actividades de gestión de combustible gastado;
- actividades de soporte de en la gestión de residuos operacionales de las instalaciones nucleares y en el desmantelamiento de las mismas.

El negocio medioambiental de ENUSA se basa principalmente en las actividades de recuperación medioambiental que se desarrollan en el centro de Saelices y la explotación de la Planta de Biogás de residuos agroganaderos y agroindustriales en Juzbado. En esta área de negocio también se incluyen las actividades desarrolladas en la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Zona Norte de Castellón.

## **4.2. Riesgos penales identificados en ENUSA**

### **4.2.1. Riesgos penales derivados de la actividad de ENUSA**

Las actividades principales de ENUSA, definidas en el apartado anterior, podrían dar lugar a la materialización de delitos relativos a **la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes**, delitos **contra el medio ambiente**, delitos **de riesgo provocados por explosivos y otros agentes** y delitos relacionados con la **sinistralidad laboral**<sup>1</sup>.

Asimismo, ENUSA opera en una industria altamente regulada y con una intervención de la Administración pública muy destacada (de hecho, la propia ENUSA es una empresa de capital enteramente público), lo que incrementa el riesgo de

---

<sup>1</sup> Aunque los delitos que se pueden imputar cuando hay un accidente laboral (generalmente, homicidio/lesiones imprudentes y delitos contra los derechos de los trabajadores) no contemplan la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el art. 318 CP permite imponer en estos últimos las llamadas consecuencias accesorias del art. 129 CP, que coinciden con parte de las penas previstas en el art. 33.7 CP para las personas jurídicas.

materialización de **delitos relacionados con la corrupción** (cohecho, tráfico de influencias). Además, en los últimos años ENUSA ha incrementado las iniciativas de desarrollo en mercados internacionales, algunos con alto riesgo en materia de corrupción. Para la valoración del riesgo de corrupción de un país resulta de gran utilidad consultar el *Corruption Perceptions Index* publicado anualmente por *Transparency International*<sup>2</sup>.

Por otro lado, sus actividades de importación y exportación determinan la identificación del **delito de contrabando** (susceptible de comisión imprudente) como riesgo penal relevante.

Por último, ENUSA trabaja con tecnología licenciada por otras empresas, lo que supone que los **delitos contra la propiedad industrial** también constituyen un riesgo penal relevante.

#### 4.2.2. Riesgos penales de carácter general no asociados a la actividad de ENUSA

Aparte de los riesgos penales asociados a las actividades específicas de la Compañía, ENUSA ha identificado los riesgos penales que afectan potencialmente a todas las empresas:

- Estafa
- Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
- Incumplimiento y falsedad de obligaciones contables
- Insolvencias punibles
- Frustración de la ejecución
- Fraude de subvenciones y fraude a los presupuestos generales de la UE
- Obstrucción de la actividad inspectora
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
- Delitos contra la intimidad personal y familiar
- Descubrimiento y revelación de secretos de empresa
- Delitos contra la propiedad intelectual
- Delitos contra la ordenación del territorio
- Daños informáticos
- Manipulación de precios
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas

En la **Parte Especial** del Modelo se analizan en detalle todos estos riesgos penales, tanto los ligados a la actividad específica de ENUSA como los de carácter general que afectan a la actividad de cualquier empresa.

---

<sup>2</sup> <http://www.transparency.org/>

## 5. CULTURA DE SEGURIDAD

Uno de los objetivos principales de todo modelo de organización o programa de cumplimiento efectivo es el institucionalizar y reforzar la **cultura de cumplimiento normativo** en la organización. Dado que los riesgos penales (y, en general, de cumplimiento normativo) más significativos de ENUSA son los que derivan de la posible realización de sus actividades de forma insegura, una parte esencial de la cultura de cumplimiento de la Compañía es lo que en ENUSA denominamos la **Cultura de Seguridad**.

La **Cultura de Seguridad** es el conjunto de valores, competencias, actitudes y conductas propias de la organización (modelados y reforzados por sus líderes e interiorizados por todo el personal) que establecen la Seguridad de la actividad y de las instalaciones como la máxima prioridad. ENUSA impulsa la Cultura de Seguridad mediante:

- (i) El logro de un entendimiento común de sus aspectos clave. ENUSA integra en su misión, visión y valores la Cultura de Seguridad y la desarrolla en la política y principios de Seguridad.
- (ii) La provisión de los medios por los que la organización presta apoyo a las personas y grupos de personas en el desempeño seguro y eficaz de sus tareas, teniendo en cuenta la interacción entre las personas, la tecnología y la organización. Para ello resulta determinante la formación y entrenamiento en el puesto de trabajo y la concienciación en los aspectos clave de seguridad y factores humanos en la Fábrica de Juzbado.
- (iii) El fortalecimiento de una actitud cuestionadora y de aprendizaje a todos los niveles de la organización.
- (iv) La provisión de los medios que faciliten los esfuerzos de la organización por desarrollarla y mejorarla constantemente.

La **Dirección**, mediante la definición de la misión y visión de la compañía, así como de los valores fundamentales, establece el marco para el desarrollo de todas las actividades de la empresa, garantizando una fuerte Cultura de Seguridad.

El apoyo visible y activo de la **Dirección**, un fuerte liderazgo y el compromiso orientado a la Seguridad son fundamentales para el éxito del Sistema de Gestión. Son los directivos los responsables de comunicar las creencias que subyacen a las políticas de la Organización, a través de su propio comportamiento y de implantación de prácticas de gestión adecuadas. De este modo, toda la Organización compartirá la importancia del Sistema de Gestión y la necesidad de lograr las políticas y objetivos de la Organización dentro del marco de una sólida Cultura de Seguridad.

## **6. PRINCIPALES CONTROLES SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA ENUSA**

### **6.1. Controles relativos a la actividad nuclear y a los riesgos medioambientales**

Al tratarse de su actividad principal y dados los riesgos asociados a la misma, ENUSA dispone de controles muy estrictos sobre todo lo relacionado con la actividad nuclear. Los controles relativos a la actividad nuclear se centran fundamentalmente en la Fábrica de Juzbado y se recogen de forma especial en los procedimientos relativos a Seguridad Nuclear y Protección radiológica, así como en el Manual de Gestión Ambiental.

ENUSA en su Fábrica de Juzbado, en funcionamiento desde 1985, fabrica elementos combustibles para reactores nucleares de agua a presión y de agua en ebullición con destino a las centrales nucleares españolas y a numerosas centrales europeas. ENUSA dispone de diversas certificaciones garantizando, en todo momento, que el producto es diseñado, fabricado, inspeccionado y entregado de acuerdo a los requerimientos de los organismos reguladores y de los clientes:

- Certificación del sistema de calidad conforme a la norma ISO 9001
- Certificación del sistema de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14001
- Validación EMAS del sistema de gestión ambiental
- Acreditación para la realización de ensayos de aguas, suelos y biota conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025

Los sucesos acaecidos en la central nuclear de Fukushima tras el tsunami ocurrido en Japón en 2011 han dado lugar a un proceso de adaptación del sector nuclear a nuevos requerimientos como son las pruebas de resistencia para las instalaciones nucleares. ENUSA se ha sometido a las pruebas de resistencia, del mismo modo que lo han hecho el resto de instalaciones nucleares, y ha puesto en marcha una nueva sala de control y el nuevo centro de gestión de emergencias.

Dada la actividad de ENUSA, los riesgos nucleares y medioambientales están íntimamente relacionados, por lo que en el sistema de control interno de la compañía tienen un tratamiento conjunto. Ese sistema de control se compone de los siguientes elementos fundamentales: Manual de Gestión de la Fábrica de Juzbado, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Gestión Ambiental.

### **6.2 Controles relativos a las actividades del Centro de Saelices.**

Las actividades de extracción y tratamiento de mineral, y por tanto de producción de concentrados de uranio, finalizaron el 31 de diciembre de 2000. Una vez

finalizada la explotación, el programa de clausura comprendió el desmantelamiento de las instalaciones industriales y la restauración de todo el espacio minero.

Las operaciones de desmantelamiento y clausura de la Planta Elefante se llevaron a cabo entre 2001 y junio de 2004, mientras que la restauración definitiva de las explotaciones mineras se inició seguidamente, en julio de 2004, finalizando en 2008.

Actualmente, se llevan a cabo las actividades correspondientes a los programas de vigilancia y control de la fase de cumplimiento del desmantelamiento y restauración, así como la gestión de las aguas contaminadas por los drenajes ácidos en mina para su acondicionamiento previo al vertido controlado al río, de acuerdo a la Autorización de Vertido vigente.

El desmantelamiento de la Planta Quercus se encuentra en trámite de concesión de la reglamentaria autorización de desmantelamiento y cierre.

### **6.3 Controles generales por procesos**

ENUSA tiene implantado un sistema de controles por procesos.

La Cadena de Valor de la actividad económica que desarrolla ENUSA se divide en grandes procesos de negocio, denominados Megaprosesos, que se estructuran en: productivos u horizontales; auxiliares y proceso de Medición de resultados y de mejora continua.

Los principales Megaprosesos que configuran la Cadena de Valor son los siguientes:

- Planificación estratégica
- Organización y comunicación
- Seguridad de la Información
- Gestión de recursos humanos
- Captación de clientes
- Infraestructura, herramientas y tecnología
- Introducción de nuevos productos
- Aprovisionamiento y subcontratación
- Gestión de proyectos
- Servicios de ingeniería
- Explotación de la fábrica de Juzbado
- Fabricación de Conjuntos Combustible
- Servicios relacionados con el Combustible
- Aprovisionamiento de Uranio
- Medición y mejora continua

Cada Megaproseso se descompone en una serie de procesos también interrelacionados entre sí y que generan productos de carácter intermedio, claramente identificados. La integración de todos los procesos que constituyen el



Megaproceso se visualiza en el Mapa General del Megaproceso, existiendo un Mapa para cada uno de los Megaprocesos productivos antes señalados recogidos en los Procedimientos de Operación correspondientes. A su vez los procesos se descomponen en etapas o diagramas de actividades que representan el conjunto de actuaciones que realizan las diversas organizaciones para obtener un determinado elemento de la cadena de valor. Los Mapas Específicos de cada proceso y las etapas o diagramas de actividades se recogen en cada uno de los Procedimientos de Operación.

#### **6.4 Controles relacionados con terceros**

ENUSA tiene establecidos controles sobre las personas y entidades que contratan con la Compañía en aquellas áreas que suponen un riesgo relevante.

De esta forma, ENUSA realiza un control sobre los principales suministradores, que deben figurar incluidos en la Lista de Suministradores Aprobados y que han de estar autorizados para el suministro de los elementos y servicios que se definen en los Procedimientos de Operación aplicables.

Los suministradores de estos elementos y servicios se someten a un proceso de evaluación cuya extensión y profundidad está en función de la importancia relativa, complejidad y cantidad del elemento o servicio a adquirir.

Asimismo, en el Protocolo Anticorrupción se establecen una serie de normas y controles específicos para la prevención de situaciones y conductas que podrían dar lugar a la comisión de delitos de corrupción en el marco de las relaciones mercantiles con terceros.

En el ámbito de la contratación de obras, suministros o servicios, ENUSA cuenta con el Comité de Contratación como órgano de control, al que nos referiremos más adelante.

#### **6.5 Controles relativos a la información financiera**

ENUSA dispone de controles rigurosos sobre la calidad y corrección de la información financiera. Todos los datos de la empresa matriz del grupo, ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E., son recogidos y presentados siguiendo las indicaciones del Global Reporting Initiative (GRI) en su versión 3.0 (G3) desde el año 2007. Igualmente, los datos disponibles del resto de empresas que componen el grupo, las llamadas empresas participadas o filiales, tratan de ajustarse en la medida de lo posible a dichas recomendaciones.

Dentro del programa anual de auditorías internas, ENUSA lleva a cabo auditorías y supervisiones internas de la información financiera. Estas auditorías internas de control sobre las actividades económico-financieras se desarrollan tanto en las

organizaciones de ENUSA como en sus empresas filiales. Asimismo, las cuentas anuales de cada ejercicio son auditadas por una de las principales sociedades de auditoría externa de España.

La **Dirección Financiera** tiene la responsabilidad del registro y control de las transacciones económicas de la Compañía. También esta Dirección tiene la responsabilidad del suministro y gestión de los fondos monetarios necesarios para el correcto desarrollo de la actividad empresarial. Dentro de esta responsabilidad financiera también es misión de la Dirección el control de las inversiones financieras realizadas en otras empresas. Entre sus funciones están las siguientes:

- (i) Organizar, realizar y controlar los pagos e ingresos de la Compañía, así como la gestión de avales y garantías.
- (ii) La intervención financiera, fiscal y documental de todos los pagos e ingresos.
- (iii) Registrar, controlar y dar conformidad a las transacciones económicas, elaborando la Contabilidad de la Compañía.
- (iv) Aplicar las normas y criterios contables generalmente aceptados.

Entre las **normas y políticas internas** de ENUSA hay un buen número que contienen obligaciones y controles relativos a la gestión de los recursos financieros. Entre otras, podemos citar las siguientes:

- Política Financiera del Grupo Enusa.
- Control de disponibilidades financieras en cuentas bancarias.
- Gestión y control del excedente de fondos.
- Facturación de Servicios a las Filiales.
- Utilización de tarjetas de empresa.
- Control de Filiales.
- Control de Caja.

El resultado de todo este sistema de control financiero es que en ENUSA no debe producirse ningún pago o cobro que no esté debidamente justificado y que no responda a la actividad propia de la Compañía.

## **7. ÓRGANO DE VIGILANCIA**

### **7.1 Composición y reuniones**

El Órgano de Vigilancia de ENUSA está formado por:

- Director/a Corporativo/a, que actuará como Presidente/a.

- Director/a de Recursos Humanos y Servicios Generales, que actuará como Vocal.
- Director/a Técnico/a de la Fábrica de Juzbado, que actuará como Vocal.
- Letrado/a de Asesoría Jurídica, que actuará como Vocal.
- Persona de la Dirección de Desarrollo de Negocio, que actuará como Vocal.
- Persona de la Dirección Financiera, que actuará como Vocal.
- Persona del área de Cumplimiento, a los únicos efectos de actuar como Secretario/a de dicho órgano.

Solo el Presidente y los Vocales tendrán derecho a voto.

Para la válida constitución del órgano será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad, al menos, de sus Vocales.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto salvo supuesto de empate en que decidirá el voto de calidad del Presidente.

En lo demás, se aplicarán a las reuniones del Órgano de Vigilancia las mismas reglas por las que se rige el funcionamiento de las reuniones del Consejo de Administración de ENUSA en la medida en que no se oponga a ello la naturaleza de las funciones a desarrollar por uno y otro órgano.

El Órgano de Vigilancia depende directamente del Consejo de Administración y contará con recursos suficientes para llevar a cabo las funciones encomendadas.

## **7.2 Funciones**

Son funciones del Órgano de Vigilancia las siguientes:

- (i) Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento del Modelo.
- (ii) Aprobar el Informe Anual sobre la Aplicación del Modelo.
- (iii) Revisar la adecuación del Modelo y promover su actualización siempre que lo considere necesario.
- (iv) Mantener una relación de información y comunicación fluida y constante con el Consejo de Administración.
- (v) Promover la difusión del Modelo y supervisar las actuaciones de formación que se realicen en relación con ellos.
- (vi) Informar al Consejo de Administración de las vulneraciones del Modelo que se produzcan.

- (vii) Recibir y gestionar las denuncias que se reciban a través del Canal de Denuncias, conforme a lo establecido en el Protocolo de Canal de Denuncias.
- (viii) Dirigir las investigaciones internas que se realicen cuando exista algún indicio de un hecho ilícito y tomar las decisiones que considere oportunas sobre su conclusión.
- (ix) Recibir las consultas, dudas o sugerencias que sobre la aplicación del Modelo se reciban.
- (x) Trasladar a la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales las vulneraciones al Modelo que se produzcan a efectos de la aplicación, en su caso, del sistema disciplinario.

El área de Cumplimiento de ENUSA constituye una unidad de apoyo del Órgano de Vigilancia en la ejecución de sus funciones. Asimismo, el área de Cumplimiento tiene encomendada la función de monitorización de los controles asociados a los riesgos penales identificados en la Parte Especial del Modelo de Prevención de Delitos.

### **7.3 Poderes autónomos**

Para la realización de estas funciones el Órgano de Vigilancia goza de plena autonomía e independencia. En uso de estos poderes autónomos el Órgano de Vigilancia estará facultado para:

- (i) Requerir a cualquier órgano de ENUSA la aportación de cualesquiera información, documentos o informes.
- (ii) Solicitar, en nombre de la Compañía, a cualquier tercero con el que ENUSA se relacione (clientes, proveedores, bancos, etc.) información o documentación que ENUSA esté autorizada a reclamar.
- (iii) Celebrar las reuniones que considere necesarias con otras personas, tanto de la Compañía como de otras entidades.
- (iv) Encargar a profesionales externos, siempre que se cumplan los márgenes presupuestarios de que se disponga, la realización de cualesquiera trabajos que el Órgano considere necesarios (estudios, informes, dictámenes, auditorías, investigaciones, etc.).

## **7.4 Actas e informes**

Todas las actuaciones del Órgano de Vigilancia tendrán el debido reflejo documental. Las reuniones del Órgano de Vigilancia se documentarán en actas que redactará el Secretario y que firmará el/la Presidente/a del órgano.

El Órgano de Vigilancia emitirá informes sobre las cuestiones de relevancia que sean de su competencia.

## **7.5 Informe Anual sobre la Aplicación del Modelo**

Con el objeto de realizar un seguimiento, mejora y análisis del sistema de prevención de riesgos penales, el Órgano de Vigilancia elaborará anualmente un informe que describa las actividades realizadas en el último año en aplicación del Modelo y proponga los cambios en el sistema de gestión para la prevención de delitos que se consideren necesarios a la vista de dicha experiencia, todo ello de acuerdo con el compromiso de mejora continua que se asume en este Modelo.

# **8. CÓDIGO DE CONDUCTA DE ENUSA**

## **8.1 El Código de Conducta como pieza fundamental del Modelo**

El Código de Conducta del Grupo ENUSA constituye un elemento esencial del Modelo de Organización para la Prevención de Delitos.

El Código de Conducta del Grupo ENUSA es el núcleo que identifica el estándar de conducta que ENUSA quiere observar en toda su actividad empresarial.

El Código de Conducta es un elemento fundamental de la Responsabilidad Social Corporativa y supone la articulación de un conjunto de principios, valores y reglas de actuación en el comportamiento empresarial. El Código de Conducta también es un reflejo escrito de un compromiso público de ENUSA con estos principios, valores y reglas de actuación.

El Código de Conducta, que supone un compromiso de máximo nivel, ha sido aprobado por el Consejo de Administración como máximo órgano de administración de ENUSA.

## **8.2 Principios**

Los principios y valores de conducta empresarial con los que ENUSA está comprometida al más alto nivel y que inspiran el Código de Conducta son los siguientes:

1. Cumplimiento de la legalidad.



2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial.
3. Respeto por las personas.
4. Protección de la salud y de la integridad física.
5. Protección del medioambiente.
6. Gestión eficiente.
7. Actuación correcta en los mercados internacionales.
8. Uso y protección de la información.
9. Calidad y seguridad.

### **8.3 Pacto Mundial de Naciones Unidas**

El Código de Conducta de ENUSA plasma las exigencias del Pacto Mundial de Naciones Unidas. ENUSA es firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas desde 2002, año en que se fundó la red española de esta iniciativa. Desde entonces está comprometida con sus 10 Principios basados en la promoción y respeto de Derechos Humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pasando a ser un pilar más del acervo ético y de buenas prácticas en el que la empresa basa su gestión.

Además de presentar su Informe de Progreso anual (disponible en [www.pactomundial.org](http://www.pactomundial.org)), ENUSA pone a disposición de todas las nuevas incorporaciones de plantilla, junto a su Manual de Bienvenida, un folleto informativo en el que se da cuenta de este compromiso explicando qué es el Pacto Mundial y qué supone para la organización ser socio del mismo.

## **9. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ENUSA**

Las políticas de ENUSA se definen y desarrollan de acuerdo con la misión, visión y valores de la Compañía. Las diferentes políticas se encuentran documentadas de la siguiente forma:

- Documento de Políticas de ENUSA
- Política de Prevención de Riesgos Laborales en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales Grupo ENUSA
- Política de Seguridad de la Información en el Manual y Política de Seguridad de la Información
- Política de Calidad en el Manual de Gestión de Calidad
- Política de Seguridad (Seguridad Nuclear y Protección Radiológica) de la Fábrica de Juzbado en el Manual de Gestión de la Fábrica
- Política Ambiental de la Fábrica de Juzbado en el Manual de Gestión Ambiental
- Política de Protección Física de la Fábrica de Juzbado en el Manual de Gestión de la Fábrica

Estas políticas se desarrollan mediante un conjunto muy amplio de normas y procedimientos internos, que se estructuran como Procedimientos de Operación (P-OE) y Normas Internas (procedimientos, instrucciones, manuales, especificaciones, planes...).

Las organizaciones de ENUSA deben preparar y mantener el conjunto de procedimientos que, de acuerdo con el Código de Conducta, con el desarrollo de la política y estrategia de la Compañía, y con lo establecido en los Manuales de Gestión de Calidad, de Gestión Ambiental y de Gestión de la Fábrica de Juzbado, formarán el conjunto de Procedimientos de Operación de ENUSA y servirán para establecer una gestión eficaz de los procesos.

Todas las organizaciones de ENUSA están obligadas a la aplicación de los P-OE y de las Normas Internas, en aquellas materias de su responsabilidad.

## **10. MANUAL DE GESTIÓN DE CALIDAD**

El Manual de Gestión de Calidad describe el sistema de gestión de calidad de ENUSA, que se ha establecido de acuerdo con las normas y prácticas siguientes:

- (i) UNE-73 401:1995, Garantía de Calidad en instalaciones nucleares; para todos los aspectos relativos a la seguridad del producto y de las instalaciones nucleares.
- (ii) UNE-EN-ISO-9001:2015, Modelo para el aseguramiento de la calidad en el diseño, el desarrollo, la producción, la instalación y el servicio posventa; para todos los aspectos relativos al cumplimiento de los requisitos y acuerdos contractuales.
- (iii) UNE-EN ISO/IEC 17025 “Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”.

El Manual de Gestión de Calidad cumple también los requisitos de las siguientes normas:

- (i) 10CFR50 App. B, Quality assurance criteria for nuclear power plants and fuel reprocessing plants (Norma de la Nuclear Regulatory Commission - NRC -, USA).
- (ii) ASME NQA-1 “Quality assurance requirements for nuclear facility applications” (ASME NQA-1-1994, ASME NQA-1-2008, ASME NQA-1a-2009 Addenda to ASME NQA-1-2008).
- (iii) KTA 1401 (Nuclear Safety Standards Commission) “General requirements regarding quality assurance”.

Para los aspectos relativos al Transporte, el Manual de Gestión de Calidad toma como guía lo definido en las Safety Standard Series de la AIEA “Regulations for the Safe Transport of Radiactive Material, TSR-1” y la guía del CSN GSG-06.04 “Documentación para solicitar autorizaciones en el transporte de material radiactivo: aprobaciones de bultos y autorización de expediciones de transporte”.

El Sistema de Gestión de Calidad de ENUSA está establecido, documentado, mantenido, dotado de recursos y revisado para establecer su eficacia de acuerdo a la normativa citada, garantizando que todas aquellas actividades que afectan a la seguridad nuclear, protección radiológica, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente y la calidad se realizan bajo condiciones controladas.

## **11. MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El Manual de Gestión Ambiental de la Fábrica de Juzbado se ajusta a la Norma UNE-EN ISO 14001 y cumple los requisitos del Reglamento EMAS.

Según la Norma UNE-EN ISO 14001, un sistema de gestión ambiental (SGA) es la parte del sistema de gestión de una organización, utilizada para gestionar aspectos ambientales, cumplir requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades. El Reglamento (CE) N° 1221/2009, EMAS, define un sistema de gestión ambiental como la parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, aplicar, alcanzar, revisar y mantener la política ambiental y gestionar los aspectos ambientales.

El alcance del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) corresponde a las actividades, productos y servicios de la Fábrica de Elementos Combustibles de ENUSA en Juzbado (Salamanca) entre los que se encuentra la fabricación de Elementos Combustibles de óxido de uranio para reactores nucleares de agua ligera y servicios de análisis y ensayos de laboratorio para aplicaciones ambientales y radiológicas y ensayos de materiales.

## **12. MANUAL DE GESTIÓN DE LA FÁBRICA DE JUZBADO**

La fábrica de Juzbado, por su complejidad en los procesos de fabricación de elementos Combustibles y en la interrelación entre ellos, cuenta con organizaciones de alta fiabilidad en las que la Seguridad (entendiendo por Seguridad, Seguridad Nuclear y Protección Radiológica) es la primera prioridad. Por ello, dispone de múltiples elementos específicos de este tipo de instalaciones, que todos juntos forman un Sistema de Gestión que integra las medidas requeridas para asegurar un adecuado nivel de Seguridad de la instalación, de modo que se promueve la mejora continua, el fortalecimiento de la Cultura de Seguridad y el logro de unos buenos resultados en materia de Seguridad.

El Sistema de Gestión que se establece en el Manual de Gestión de la Fábrica de Juzbado asegura que todas las actuaciones que se realicen, en aspectos tan diversos como la prevención de riesgos laborales, la gestión ambiental, la calidad y los aspectos económicos, estén basadas en un principio integrador que es el impacto que van a tener en la Seguridad. De este modo se asegura que garantizar la Seguridad es el objetivo prioritario de todas las actuaciones.

El Manual de Gestión de la Fábrica de Juzbado cumple con los requisitos exigidos en la Instrucción de Seguridad IS-19, de 22 de octubre de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, instrucción que se basa en el documento “Safety Requirements” N<sup>º</sup> GSR-3 del OIEA.

## **13. PROCESO DE ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DE DECISIONES**

### **13.1 Procedimientos de Operación**

Los procesos de adopción y ejecución de decisiones de ENUSA se regulan en detalle en los distintos Procedimientos de Operación (PO-E), a que ya hemos hecho referencia.

Todas las organizaciones de ENUSA están obligadas a la aplicación de los POE, en aquellas materias de su responsabilidad.

Sin perjuicio de ello, los principales órganos de decisión de la Compañía son el Consejo de Administración, el Comité de Dirección, la Presidencia y las distintas Direcciones.

### **13.2 Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el máximo órgano de gestión y representación de la sociedad, que aprueba la estrategia y supervisa la organización en todas las materias que se someten a su consideración. Se compone de un Presidente, único miembro ejecutivo, que preside a su vez el Comité de Dirección, y el número de Consejeros que determine la Junta General de Accionistas dentro de los límites fijados por los Estatutos de la Sociedad y el marco que se determine legal o reglamentariamente, que serán no ejecutivos.

El Consejo está formado por representantes que designan los dos accionistas de ENUSA, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), dependiente del Ministerio de Hacienda, y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Esto supone que el Consejo de Administración cuenta con funcionarios de máxima cualificación.

### **13.3 Comité de Dirección**

El Comité de Dirección se compone de ocho miembros (el Presidente más siete directivos de la entidad), todos ejecutivos y ninguno independiente. El Comité de Dirección de ENUSA es el órgano superior de dirección, coordinación y comunicación.

### **13.4 Presidencia**

El Presidente es el máximo responsable de la compañía. La Presidencia debe velar, entre otros, por el cumplimiento de los requisitos de calidad y seguridad.

Bajo la responsabilidad de Presidencia se encuentra Planificación y Relaciones Externas, la Dirección técnica de Ingeniería y la Dirección Técnica de la Fábrica de Juzbado.

### **13.5 Direcciones**

La organización de ENUSA se estructura en las siguientes Direcciones:

- Dirección Corporativa
- Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría del Consejo
- Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales
- Dirección de Aprovisionamiento de Uranio e I+D+i
- Dirección de Sistemas, Transformación Digital y Calidad
- Dirección Financiera
- Dirección Desarrollo de Negocio
- Dirección de Auditoría Interna

La Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales, la Dirección Financiera, la Dirección de Sistemas, Transformación Digital y Calidad, la Dirección de Aprovisionamiento de Uranio e I+D+i y la Dirección de Desarrollo de Negocio dependen funcionalmente de la Dirección Corporativa.

El documento “P-OE-02.001 Organización de ENUSA” establece las funciones y responsabilidades de cada una de estas Direcciones. Este documento recoge también los criterios de delegación de responsabilidades.

## **14. ÓRGANOS DE CONTROL DE ENUSA**

Además del Órgano de Vigilancia, ENUSA tiene otros órganos que desempeñan tareas de control y que supervisan el cumplimiento normativo en la organización, siendo los principales los que a continuación se identifican.



## **14.1 Dirección de Auditoría Interna**

La Auditoría Interna es una actividad de consultoría y control, independiente y objetiva, que se guía por la filosofía de añadir valor a ENUSA mediante la mejora de su operativa. Sirve de soporte a ENUSA en la consecución de sus objetivos a través de un enfoque sistemático capaz de evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

En el punto 21 se describen las auditorías internas que de forma periódica hace la Compañía.

## **14.2 Comisión de Auditoría**

ENUSA cuenta con una Comisión de Auditoría formada por una presidencia y dos vocales, ninguno de ellos ejecutivo, que depende del Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría supervisa determinados extremos del desempeño económico de la organización y recomienda al Consejo de Administración la aprobación o no aprobación de las Cuentas Anuales, de las cuales forma parte integrante la Memoria anual.

## **14.3 Comité de Calidad**

El Comité de Calidad es la organización básica en el desarrollo organizativo de la calidad en la empresa. Es una organización horizontal y no ejecutiva. La puesta en funcionamiento de sus decisiones corresponde a los responsables de las organizaciones funcionales de la empresa.

El Comité de Calidad se reúne ordinariamente con periodicidad no superior a cuatro meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen. El cometido principal del Comité es realizar la planificación y seguimiento de las actividades encaminadas a asegurar que los procesos de la empresa se gestionan conforme a los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad y conforme a la política de la calidad, así como evaluar el desempeño y la eficacia del propio sistema. Las funciones concretas del Comité se definen en el Manual de Gestión de Calidad.

## **14.4 Comité de Contratación**

El Comité de Contratación es el órgano de control en relación con las cuestiones relacionadas con compras y ventas.

El Comité de Contratación es el órgano encargado de estudiar, aprobar y autorizar la adjudicación definitiva de los pedidos y contratos de la Compañía, las ofertas de los suministros y servicios que presta ENUSA y las enajenaciones de activos, respecto de aquellas operaciones que superen los límites establecidos en el Procedimiento de Operación de Compras.

## 14.5 Comités de Seguridad

ENUSA cuenta con un Comité de Prevención y un Comité de Seguridad de Explotador.

Asimismo, la Fábrica de Juzbado tiene constituidos los siguientes comités específicamente relacionados con la seguridad: Comité de Seguridad de Fábrica, Comité de Seguridad y Salud, Comité Alara y Comité de Cultura de Seguridad.

## 14.6 Comités del Centro de Saelices

El Centro de Saelices cuenta con un Comité de Seguridad del Explotador (CSEx), presidido por el Director del que depende funcionalmente el Centro, que supervisa las actividades relacionadas con la Planta Quercus.

## 15. REGISTROS DOCUMENTALES

Un elemento muy importante de los programas de cumplimiento es la regulación de un sistema exigente de registros documentales. Los registros documentales permiten justificar de forma adecuada la actividad que desarrolla la Compañía. Facilitan, además, la posible detección de irregularidades y su prueba. Y permiten, por último y no menos importante, acreditar la aplicación correcta y eficaz del propio Modelo o programa de cumplimiento.

Los empleados de ENUSA están obligados a mantener registros precisos, exactos y honestos para administrar con eficacia la empresa y tomar decisiones comerciales responsablemente. Esto incluye datos comerciales, registros financieros, de calidad, seguridad y personal. Asimismo, toda comunicación interna o externa deberá ser clara, veraz y precisa.

Tanto los documentos emitidos en formato papel, que han sido microfilmados, como los documentos emitidos en formato electrónico (documentos de trazabilidad, datos de UT, Scanner, Radiografía Digital y otros, entregados en DVD o CD emitidos en formatos estables TIFF, PDF, ASCII, custodiados por Gestión de Calidad y Medio Ambiente), son comprobados periódicamente, por muestreo, con el fin de verificar que no se han deteriorado y asegurar su legibilidad a lo largo del tiempo. Los documentos emitidos en formato electrónico en sustitución del papel se emiten y controlan mediante el Sistema CODEX y se caracterizan por cumplir los requisitos de estabilidad, firma digital, recuperabilidad y protección con copias de seguridad.

La Firma Digital, aplicada a los documentos electrónicos emitidos por ENUSA, tiene como objeto asegurar en todo momento la integridad de la documentación emitida y el no repudio de los firmantes.

El sistema de registro documental cumple con la Instrucción IS-24, de 19 de mayo de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares.

## **16. DIFUSIÓN DEL MODELO Y FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS**

### **16.1 Importancia central de la formación**

La formación tiene una importancia capital en el Modelo de Organización de ENUSA.

Sin la adecuada formación, el Modelo para la prevención de delitos resultaría ineficaz y no se conseguiría la cultura de cumplimiento normativo y la Cultura de Seguridad que hace suyas, como un valor esencial, ENUSA.

La formación se estructura en la Compañía por medio del Plan Anual de Acciones Formativas.

### **16.2 Plan Anual de Acciones Formativas**

En el Plan Anual de Acciones Formativas se diferencian las siguientes fases:

- (i) Planificación: Detección y presupuestación de necesidades
- (ii) Elaboración del Plan
- (iii) Publicación
- (iv) Seguimiento
- (v) Evaluación

El departamento de Organización y Desarrollo realiza el seguimiento y evaluación de las acciones formativas y del grado de cumplimiento del Plan Anual de Acciones Formativas. Semestralmente emite un informe de ejecución.

El Plan Anual de Acciones Formativas, desde el punto de vista organizativo, está integrado por los siguientes bloques:

- (i) Formación Obligatoria: Normativas de Seguridad, Calidad, Gestión Ambiental, Prevención de Riesgos Laborales, etc.
- (ii) Formación Gestión: Mejora Continua, Jurídica, Económica-Financiera, Comercial, etc.

- (iii) Formación Técnica: Tecnología Nuclear, Mecánica, Logística, Electrónica, etc.
- (iv) Formación Multidisciplinar: Negociación, Ofimática, Idiomas, Gestión de proyectos, etc.
- (v) Formación Competencial: Competencias adecuadas de desarrollo para abordar el desempeño por cambios culturales y organizativos.

Desde la aprobación del Modelo de Prevención de Delitos, el Plan Anual deberá incluir las acciones formativas necesarias para que todos los empleados de ENUSA conozcan adecuadamente el Modelo y el Código de Conducta.

### **16.3 Canales de difusión**

Además de las acciones formativas que figuran en el Plan Anual y que se desarrollan de forma continuada, para la difusión del Modelo y del Código de Conducta existen diversos canales:

- (i) el Plan de Acogida general, que se pone a disposición de todas las nuevas incorporaciones de plantilla;
- (ii) la Intranet, que cuenta con un apartado específico sobre las Políticas de ENUSA; y
- (iii) la página web corporativa, para su conocimiento por el público en general.

### **16.4 Formación obligatoria**

Se considera formación obligatoria la formación derivada de las obligaciones legales o normativas a las que está sujeta la industria nuclear. Incluye la formación en materias operativas de seguridad, calidad, prevención de riesgos laborales y medio ambiente y está regulada por procedimientos particulares. Integra la formación inicial y continua, básica y específica.

También constituye formación obligatoria la formación necesaria para el conocimiento del Modelo de Prevención de Delitos, Código de Conducta, Protocolo Anticorrupción, Protocolo del Canal de Denuncias y Protocolo de Actuación en caso de Detección de Irregularidades.

## **16.5 Registro de Formación y Experiencia**

ENUSA dispone de un Registro de Formación y Experiencia. Este documento, al que se adjuntan los debidos soportes, refleja la formación, experiencia y grado de cualificación acumulado por cada persona.

## **17. OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE POSIBLES RIESGOS E INCUMPLIMIENTOS**

Los administradores, directivos y empleados de ENUSA tienen la obligación de informar al Órgano de Vigilancia de cualquier hecho del que tengan conocimiento que pueda constituir un delito o un incumplimiento del Modelo.

También deberán informar de la existencia de riesgos de comisión de hechos delictivos que no estuvieran cubiertos de forma razonable y suficiente por el sistema de controles previsto en el Modelo de Prevención de Delitos.

Esta obligación se extiende también a los Consejeros de ENUSA.

## **18. CANAL DE DENUNCIAS**

### **18.1 Canal de Denuncias de ENUSA**

Toda persona que tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un delito o un incumplimiento del Modelo deberá comunicarlo al Órgano de Vigilancia. Dicha comunicación deberá realizarse por medio del Canal de Denuncias que se contempla en este apartado y en el Código de Conducta.

### **18.2 Principios en que se basa**

El Canal de Denuncias está basado en los siguientes principios:

- (i) Se prohíbe de forma terminante la adopción de cualquier sanción, represalia o consecuencia contra una persona por el hecho de haber formulado una denuncia.
- (ii) Se garantiza el acceso de las denuncias directamente al Órgano de Vigilancia, sin que la persona que comunica el hecho tenga que dirigirse a su superior jerárquico o pasar por ningún otro órgano intermedio.
- (iii) Se garantiza que la identidad de la persona que denuncia permanecerá confidencial (aunque no son posibles las denuncias anónimas), salvo que la revelación de la identidad sea exigida por un órgano judicial.

- (iv) Las garantías del canal de denuncias no amparan las denuncias que se formulen con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad.

### **18.3 Comunicación directa al Órgano de Vigilancia**

Toda persona que tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un delito o un incumplimiento del Modelo, del Código de Conducta o de las normas y procedimientos de ENUSA podrá dirigirse al Órgano de Vigilancia por alguno de los siguientes medios:

- (i) Por correo postal, a la siguiente dirección postal:  
  
Enusa Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E.  
Órgano de Vigilancia  
C/ Santiago Rusiñol, 12  
28040 Madrid
- (ii) Por email, a la siguiente dirección de correo electrónico:  
[canaldedenuncias@enusa.es](mailto:canaldedenuncias@enusa.es)
- (iii) Mediante entrevista personal con cualquiera de los miembros del Órgano de Vigilancia.

### **18.4 Protocolo del Canal de Denuncias**

Todos estos requisitos del Canal de Denuncias se plasman y desarrollan en el Protocolo del Canal de Denuncias.

## **19. SISTEMA DISCIPLINARIO**

La normativa interna a la que se hace referencia en el presente Modelo es de obligado cumplimiento por parte de todos sus destinatarios y su incumplimiento conlleva la imposición de medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en los Convenios Colectivos aplicables y en el Estatuto de los Trabajadores.

De esta manera, los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la sociedad en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en el Convenio Colectivo que resulta de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas complementarias vigentes.



Las faltas cometidas por los trabajadores se clasificarán atendiendo a su importancia, trascendencia e intención en leves, graves y muy graves, conforme a la catalogación que se contempla en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Tal y como aparece contemplado en el Convenio Colectivo de la sociedad, las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes;

- a) Por faltas leves:
  - Amonestación verbal.
  - Amonestación por escrito
  - Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
  
- b) Por faltas graves:
  - Suspensión de empleo y sueldo hasta veinte días.
  
- c) Por faltas muy graves:
  - Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
  - Inhabilitación para el ascenso por un período no superior a dos años.
  - Traslado forzoso a otra localidad, sin derecho a indemnización alguna
  - Despido.

## **20. MONITORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MODELO Y AUDITORÍAS INTERNAS, EXTERNAS Y CONTROLES PÚBLICOS**

### **20.1 Programa Anual de Auditorías Internas**

ENUSA lleva a cabo auditorías y supervisiones sobre las actividades y controles que afecten a la seguridad, calidad, medio ambiente o rendimientos de sus productos y a la seguridad y calidad de sus actividades industriales y económico-financieras.

Las auditorias y supervisiones se estructuran por medio del programa anual de auditorías internas del sistema de gestión de calidad y del Plan Anual de Auditoría Interna del Grupo SEPI.

En el caso del **Sistema de Gestión de Calidad** el Programa Anual de Auditorías Internas se define de manera que, al menos, cada tres años se auditen todas las actividades y organizaciones que intervienen en la implantación del sistema. Este Programa Anual se realiza de acuerdo a un programa “master” de auditorías.

En el caso de las auditorias financieras, de cumplimiento y control de gestión se realizan las fijadas en el programa en base a los análisis de solvencia de los procedimientos de control de riesgos existentes y a las prioridades del Grupo.

Desde la aprobación del Modelo de Prevención de Delitos, la actividad auditora deberá tener presente las cuestiones relativas a su aplicación.

Las auditorías y supervisiones son dirigidas por personal auditor previamente entrenado y cualificado y que no tengan responsabilidad directa en la realización de las actividades sometidas a auditoría.

ENUSA también puede encargar la realización de sus auditorías a auditores externos que respondan a los requisitos establecidos.

En todos los casos se mantiene un sistema informático de seguimiento de hallazgos de auditoría y las acciones asociadas para resolverlos.

## **20.2 Programa Anual de Auditorías a Suministradores**

Como consecuencia del Sistema de Gestión de Calidad de ENUSA se define un Programa Anual de Auditorías a Suministradores que incluye las auditorías que, como consecuencia del programa de evaluación de suministradores, han de realizarse.

## **20.3 Auditorías adicionales no programadas**

Además de las auditorías previstas en el Programa Anual, se podrán hacer auditorías adicionales no programadas cuando:

- (i) se efectúen cambios significativos en la organización o en el sistema de gestión;
- (ii) se sospeche, por evidencias, de la existencia de deficiencias en el sistema de gestión;
- (iii) se considere conveniente una valoración sistemática e independiente de la efectividad del sistema de gestión;
- (iv) se estime necesario para verificar la implantación de las acciones correctivas (auditoría de seguimiento):
- (v) se solicite a través de los diferentes comités de ENUSA y/o de los propios responsables de los procesos.

## **20.4 Auditorías externas**

Las evaluaciones independientes externas se realizan de forma sistemática, persiguiendo los mismos objetivos que las internas, y permitiendo a la organización contrastar su funcionamiento con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Dentro de éstas se encuentran las llevadas a cabo por el CSN, EURATOM, OIEA, clientes y sus organismos reguladores, entidades certificadoras, etc.

Por otro lado, la organización se encuentra sometida a las funciones de fiscalización del Tribunal de Cuentas y de auditoría de la Intervención General del Estado. Asimismo, las cuentas anuales de cada ejercicio son auditadas por una de las principales sociedades de auditoría externa de España.

## **21. APROBACIÓN DEL MODELO. REVISIÓN Y MEJORA PERMANENTES**

### **21.1 Aprobación del Modelo**

La aprobación del Modelo de Prevención de Delitos es competencia del Consejo de Administración de ENUSA.

### **21.2 Modificación y mejora del Modelo**

El Modelo es un sistema de control esencialmente dinámico. Por esta razón, el Órgano de Vigilancia debe revisar de forma continuada la adecuación del Modelo.

El Modelo se modificará siempre que se aprecie la posibilidad de alguna mejora y, en todo caso, cuando se constate la existencia de un riesgo de comisión de delitos u otros ilícitos que no se haya apreciado con anterioridad. Cualquier modificación del Modelo de Prevención de Delitos deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de ENUSA.

El Informe Anual sobre la aplicación del Modelo que ha de emitir el Órgano de Vigilancia deberá valorar si algún elemento del Modelo puede ser susceptible de mejora.

## Órgano de Vigilancia

**Edificio ENUSA**  
Santiago Rusiñol 12, pl. baja  
28040 Madrid  
Telf.: 913474200